



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

63

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 844 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed Serroukh Serroukh, contra las empresas “Fachadas Gajo, Sociedad Limitada”, y “Gredos Family, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ahmed Serroukh Serroukh, frente a “Fachadas Gajo, Sociedad Limitada”, y “Gredos Family, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido del actor.

Asimismo, declaro extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre las partes, con la obligación solidaria de ambas codemandadas de abonar al trabajador demandante la cantidad de 5.122,95 euros en concepto de indemnización, así como 8.879,78 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (10 de junio de 2010) hasta la fecha de hoy.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que deberá debatirse en ulterior proceso que, en su caso, pueda suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fachadas Gajo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/101/12)